



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEFirmado digitalmente por MEJIA
HUAMAN Luis Felipe (FIR09271750)Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.05.2020 14:31:33 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

San Borja, 14 de Mayo del 2020

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000143-2020-DGPA/MC

Vistos, el Informe de Inspección N° 001-2019-CZSAA-CGM-DDC CUS/MC, en razón del cual la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco sustenta la propuesta para la determinación de la protección provisional del Sitio Arqueológico "Sacsaywamanpata", ubicado en el distrito de Huarcocondo, provincia de Anta, departamento del Cusco; los Informes N° 000037-2020-DSFL-JER/MC y N° 000188-2020-DSFL/MC de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal; el Informe N° 000104-2020-DGPA-LRS/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y;

CONSIDERANDO:

Que, según se establece en el artículo 21 de la Constitución Política del Perú, "*Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado (...)*";

Que, en los artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el Decreto Legislativo N° 1255, se establece que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes, siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 inciso b) Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

Que, a su vez, el artículo III del Título Preliminar de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, precisa que "*Se presume que tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significado referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte*";

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC, se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, incorporando el Capítulo XIII, referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación; con lo que se estructura un régimen especial que "*permite realizar los actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación (...)*" aplicable "*en el caso específico de afectación verificada o ante un riesgo probable de afectación, frente a cualquier acción u omisión que*



Firmado digitalmente por RIVERA
SANCHEZ Luz Sindy FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.05.2020 19:10:14 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: AZNHIBN

EL PERÚ PRIMERO

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

afecte o pueda afectar el bien protegido por presunción legal (...)", conforme a lo previsto en los artículos 97° y 98° del referido dispositivo legal;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 077-2018-VMPCIC-MC, emitida el 05 de junio de 2018, y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de junio de 2018, se aprobó la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación";

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 001-2020-VMPCIC-MC, emitida el 06 de enero de 2020, y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de enero de 2020, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, por el ejercicio fiscal 2020, la facultad de determinar la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 519/INC, de fecha 24 de julio de 2003, se declaró Patrimonio Cultural de la Nación al Sitio Arqueológico "Sacsaywamanpata", ubicado en el distrito de Huarcocondo, provincia de Anta, departamento del Cusco; no obstante, no cuenta a la fecha con expediente técnico de delimitación aprobado;

Que, mediante Memorando N° 000298-2020-DDC CUS/MC, de fecha 12 de febrero de 2020, la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco remitió a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal el Informe de Inspección N° 001-2019-CZSAA-CGM-DDC CUS/MC, Informe Técnico de Viabilidad de la Determinación de la Protección Provisional del Bien Inmueble Prehispánico, de fecha 09 de enero de 2020, por medio del cual sustenta la propuesta de protección provisional del Sitio Arqueológico "Sacsaywamanpata", ubicado en el distrito de Huarcocondo, provincia de Anta, departamento del Cusco, especificando los fundamentos sobre la valoración cultural positiva y niveles de vulnerabilidad del bien inmueble objeto de protección provisional, de acuerdo con los lineamientos y criterios técnicos contenidos en la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el acto administrativo "puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo";

Que, mediante Informe N° 000188-2020-DSFL/MC, de fecha 13 de marzo de 2020, sustentado en el Informe N° 000037-2020-DSFL-JER/MC, de fecha 11 de marzo de 2020, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal asume la propuesta contenida en el Informe de Inspección N° 001-2019-CZSAA-CGM-DDC CUS/MC y, en consecuencia, concluye que es viable la protección provisional del Sitio Arqueológico "Sacsaywamanpata";

Que, mediante Informe N° 000104-2020-DGPA-LRS/MC, de fecha 13 de mayo de 2020, el área legal de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble recomendó emitir resolución directoral que determine la protección provisional del Sitio Arqueológico "Sacsaywamanpata";



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 077-2018-VMPCIC-MC; la Resolución Viceministerial N° 001-2020-VMPCIC-MC; y demás normas modificatorias, reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DETERMINAR la Protección Provisional del Sitio Arqueológico "Sacsaywamanpata", ubicado en el distrito de Huarcocondo, provincia de Anta, departamento del Cusco.

De acuerdo al Plano Perimétrico con código PP-DA-0095-DDCCUSCO-2014, presenta las siguientes coordenadas:

Datum: WGS84**Proyección:** UTM**Zona UTM:** 18 Sur**Coordenadas de referencia:** 802751.121 E; 8516368.623 N.

Cuadro de Datos Técnicos SITIO ARQUEOLÓGICO "SACSAYWAMANPATA"					
Vértice	Lado	Distancia	Ángulo interno	Este (X)	Norte (Y)
1	1-2	332.664	143°48'36.8"	802712.8883	8517125.3109
2	2-3	717.025	95°09'32.5"	803042.8965	8517167.2605
3	3-4	226.315	96°42'24.8"	803196.9090	8516466.9710
4	4-5	337.239	282°32'55.5"	802983.0667	8516392.8784
5	5-6	162.244	225°33'27.6"	803160.0712	8516105.8250
6	6-7	288.208	150°00'27.1"	803318.2941	8516069.9262
7	7-8	179.047	164°40'19.9"	803529.8434	8515874.1956
8	8-9	87.176	96°21'45.6"	803624.4494	8515722.1836
9	9-10	113.868	166°47'39.1"	803555.9971	8515668.2024
10	10-11	87.527	166°07'7.1"	803452.8422	8515619.9836
11	11-12	95.678	176°39'12.7"	803366.9733	8515603.0248
12	12-13	115.364	190°07'17.0"	803272.1867	8515589.9978
13	13-14	81.591	166°42'25.1"	803162.4360	8515554.4502
14	14-15	47.661	146°46'24.3"	803081.1141	8515547.8303
15	15-16	65.136	165°11'59.7"	803039.2581	8515570.6251
16	16-17	252.876	191°14'27.1"	802991.9109	8515615.3567
17	17-18	64.135	164°33'1.7"	802777.7692	8515749.8544
18	18-19	45.852	151°29'25.2"	802734.5074	8515797.2015
19	19-20	98.211	216°14'17.8"	802723.4857	8515841.7088
20	20-21	51.516	144°51'50.2"	802648.0896	8515904.6446
21	21-22	133.913	204°34'4.3"	802634.7466	8515954.4031
22	22-23	200.138	199°14'19.7"	802549.4255	8516057.6161
23	23-24	45.026	113°44'21.1"	802378.2030	8516161.2400
24	24-25	42.584	167°24'52.1"	802384.0358	8516205.8865
25	25-26	43.232	212°43'54.3"	802398.6203	8516245.8949
26	26-27	138.607	149°36'57.0"	802389.1138	8516288.0683
27	27-28	189.041	197°01'26.5"	802431.2113	8516420.1277
28	28-29	90.601	165°12'0.9"	802433.3793	8516609.1565
29	29-30	89.449	201°12'4.2"	802457.5255	8516696.4805
30	30-31	224.003	144°34'18.2"	802448.5726	8516785.4805
31	31-1	211.228	163°07'5.3"	802559.5022	8516980.0874

Área: 1052967.7397 m2 (105.297 ha);

Perímetro: 4857.155 m.

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Las especificaciones de la presente determinación de protección provisional se encuentran indicadas en el Informe de Inspección N° 001-2019-CZSAA-CGM-DDC CUS/MC, así como en los Informes N° 000037-2020-DSFL-JER/MC y N° 000188-2020-DSFL/MC, y en el Plano Perimétrico con código de plano PP-DA-0095-DDCCUSCO-2014; los cuales se adjuntan como Anexo de la presente Resolución Directoral y forman parte integrante de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER como medidas preventivas, en el polígono especificado en el artículo precedente, la paralización de toda acción de excavación, remoción y extracción de material lítico dentro del Sitio Arqueológico, el apuntalamiento, el anclaje de hitos y señalización que indique el carácter intangible del Sitio Arqueológico "Sacsaywamanpata".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, la ejecución de las medidas indicadas en el *Artículo Segundo* de la presente resolución, así como las acciones de control y coordinación institucional e interinstitucional necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la misma.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, el inicio y conducción coordinada de las acciones administrativas y legales necesarias para la definitiva identificación, declaración y delimitación de los bienes comprendidos en el régimen de protección provisional.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución, así como los documentos anexos, a la Municipalidad Distrital de Huaroscondo, a fin que procedan de acuerdo al ámbito de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, notificar a los administrados señalados en el Artículo 104 del Decreto Supremo N° 011-2006-ED.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ANEXAR a la presente resolución el Informe de Inspección N° 001-2019-CZSAA-CGM-DDC CUS/MC, el Informe N° 000037-2020-DSFL-JER/MC, el Informe N° 000188-2020-DSFL/MC, el Informe N° 000104-2020-DGPA-LRS/MC, y el Plano Perimétrico con código de plano PP-DA-0095-DDCCUSCO-2014, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE



Firmado digitalmente por RIVERA
SANCHEZ Luz Sindy FAU
20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.05.2020 02:51:20 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

San Borja, 13 de Mayo del 2020

INFORME N° 000104-2020-DGPA-LRS/MC

A : **LUIS FELIPE MEJÍA HUAMÁN**
Director General
Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble

De : **LUZ SINDY RIVERA SÁNCHEZ**
Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble

Asunto : Determinación de la Protección Provisional del Sitio Arqueológico "Sacsaywamanpata", ubicado en el distrito de Huarcocondo, provincia de Anta, departamento del Cusco.

Referencia : a) Informe N° 000188-2020-DSFL/MC
b) Informe N° 000037-2020-DSFL-JER/MC
c) Informe de Inspección N° 001-2019-CZSAA-CGM-DDC CUS/MC

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarlo y a la vez manifestar, en torno al asunto de la referencia, lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Informe de Inspección N° 001-2019-CZSAA-CGM-DDC CUS/MC, Informe Técnico de Viabilidad de la Determinación de la Protección Provisional del Bien Inmueble Prehispánico, de fecha 09 de enero de 2020, elaborado por la licenciada Mérida Farfán Berrio, de la Coordinación de Zonas y Sitios Arqueológicos de la provincia de Anta, perteneciente a la Coordinación de Gestión de Monumentos de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, la referida especialista sustenta la propuesta de protección provisional del Sitio Arqueológico "Sacsaywamanpata", ubicado en el distrito de Huarcocondo, provincia de Anta, departamento del Cusco.
- 1.2. Mediante Memorando N° 000298-2020-DDC CUS/MC, de fecha 12 de febrero de 2020, la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco remite la propuesta de protección provisional del Sitio Arqueológico "Sacsaywamanpata" a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal; siendo asignada por ésta al Lic. Jimi Alfredo Espinoza Rojas mediante Proveído N° 001087-2020-DSFL/MC de fecha 17 de febrero de 2020.
- 1.3. Mediante Informe N° 000188-2020-DSFL/MC, de fecha 13 de marzo de 2020, sustentado en el Informe N° 000037-2020-DSFL-JER/MC, de fecha 11 de marzo de 2020, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal se pronuncia recomendando emitir acto resolutivo de determinación de protección provisional del Sitio Arqueológico "Sacsaywamanpata".

II. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 28296 – Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley N° 29565 – Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- D.S. N° 011-2006-ED – Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación Ley 28296.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- D.S. N° 005-2013-MC – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- D.S. N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC “Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 077-2018-MC.
- Resolución Viceministerial N° 001-2020-VMPCIC-MC, Delegan facultades en diversos funcionarios referentes a procedimientos de determinación de la protección provisional de bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

III. ANALISIS:

- 3.1. El artículo 97 del Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación precisa que “La determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación permite realizar los actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación (...)”.
- 3.2. Al respecto, conforme a lo detallado por la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, mediante Resolución Directoral Nacional N° 519/INC del 24 de julio de 2003, se declaró Patrimonio Cultural de la Nación al Sitio Arqueológico “Sacsaywamanpata”; el mismo que cuenta con propuesta de delimitación recaída en el Plano con código PP-DA-0095-DDCCUSCO-2014, elaborado por la Dirección Desconcentrada Cusco.
- 3.3. Ahora bien, el numeral 99.1 del artículo 99 del Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación indica, además, que “La determinación de la protección provisional se inicia de oficio a partir del conocimiento de una afectación o posible afectación a los bienes que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación; los que son susceptibles de formar parte del Patrimonio Cultural de la Nación en virtud de su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sin perjuicio de su condición de propiedad pública o privada”.
- 3.4. Asimismo, el numeral 99.2 del artículo 99 del referido cuerpo normativo establece que “La determinación de la protección provisional de los bienes que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación se encuentra sustentada en el informe técnico formulado por las áreas competentes del Ministerio de Cultura, conforme a la normativa correspondiente”; añadiendo en su numeral 99.3 que “El informe técnico que sirva de inicio para la determinación de la protección provisional en caso de bienes inmuebles que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación debe especificar las evidencias que caracterizan el bien materia de protección, adjuntando los detalles y las fotografías del estado en el cual se encontró, así como las imágenes panorámicas del ambiente o áreas que lo rodean”.
- 3.5. En cumplimiento de tales disposiciones, el Informe de Inspección N° 001-2019-CZSAA-CGM-DDC CUS/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, brinda detalles de la evaluación del bien inmueble prehispánico atendiendo a su



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

valoración cultural y vulnerabilidad; precisando, en su apartado 2.2, que el Sitio Arqueológico "Sacsaywamanpata" viene siendo objeto de afectación verificada debido a agentes antrópicos (apertura de un acceso y/o trocha carrozable con la finalidad de extracción de elementos líticos conformantes del sitio arqueológico, extracción de material lítico de las canteras que se encuentran dentro del mismo contexto arqueológico y espacial) y posible afectación por factores naturales (filtración de agua al núcleo de los muros del recinto, andes y camino prehispánico producto de fuerte precipitación pluvial).

- 3.6. En consecuencia, indica, en su apartado IV.b, como medidas preventivas recomendadas ante la afectación verificada al bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, la paralización y/o cese de la afectación, lo cual debe ser entendido como una medida de paralización de toda acción de excavación, remoción y extracción de material lítico dentro del Sitio Arqueológico, así como el apuntalamiento, el anclaje de hitos y señalización que indique el carácter intangible del Sitio Arqueológico "Sacsaywamanpata".
- 3.7. En ese sentido, estando a los fundamentos señalados en el Informe de Inspección N° 001-2019-CZSAA-CGM-DDC CUS/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, así como los Informes N° 000188-2020-DSFL/MC y N° 000037-2020-DSFL-JER/MC de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal; se precisa que la propuesta de determinación de la protección provisional que es materia de análisis, CUMPLE con lo dispuesto en el capítulo XIII del Reglamento de la Ley N° 28296, así como por la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles Ministerio de Cultura prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación", aprobada por la Resolución Viceministerial N° 077-2018-MC.

IV. CONCLUSIONES:

En virtud de lo expuesto, en el marco de las competencias delegadas a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble a través de la Resolución Viceministerial N° 001-2020-VMPCIC-MC, se concluye que corresponde la determinación de la protección provisional del Sitio Arqueológico "Sacsaywamanpata", ubicado en el distrito de Huarcocondo, provincia de Anta, departamento del Cusco.

V. RECOMENDACIÓN:

Emitir Resolución Directoral que determine la protección provisional del Sitio Arqueológico "Sacsaywamanpata".

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

.....
Abog. Luz Sindy Rivera Sánchez
Reg. CAL N° 69594



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

San Borja, 13 de Marzo del 2020

INFORME N° 000188-2020-DSFL/MC

A : **LUIS FELIPE MEJIA HUAMAN**
Director General de Patrimonio Arqueológico Inmueble

De : **GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA**
Director de Catastro y Saneamiento Físico Legal

Asunto : ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DEL ROTULO DE PLANO

Referencia : Memorando N° 000298-2020-DDC- CUS/MC

Me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, remitir adjunto el Informe N° 037-2020-DSFL-JER/MC respecto de la solicitud remitida por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco en relación con la solicitud de determinación de protección provisional del monumento arqueológico prehispánico Sacsaywamanpata, ubicado en el distrito de Huarcocondo de la provincia de Anta, en el departamento de Cusco.

Para efectos de la determinación de la protección provisional del mencionado monumento arqueológico, se está utilizando las coordenadas del plano DA 0095, elaborado por la Coordinación de Catastro y Saneamiento Físico Legal de la sede desconcentrada de Cusco, las mismas que deberán tomarse en cuenta para la emisión de la resolución correspondiente.

En tal sentido, se recomienda determinar la protección provisional del monumento arqueológico prehispánico Sacsaywamanpata en base a los fundamentos expresados en el informe elaborado por el personal de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco.

Los datos del monumento que deberán ser considerados en la Protección Provisional del Bien Inmueble son:

Datum : World Geodetic System Datum 1984; WGS84
Proyección : Universal Transversal de Mercator (UTM)
Zona UTM : 18 Sur

Coordenada UTM de referencia

Este: 802751.12
Norte: 8516368.62

Área : 1 052 967.7397 m² (105.297 ha)
Perímetro : 4 857.155 m

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Cuadro de Datos Técnicos
Monumento Arqueológico Prehispánico Sacsaywamanpata

VERTICE	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	802712.8883	8517125.3109
2	803042.8965	8517167.2605
3	803196.9090	8516466.9710
4	802983.0667	8516392.8784
5	803160.0712	8516105.8250
6	803318.2941	8516069.9262
7	803529.8434	8515874.1956
8	803624.4494	8515722.1836
9	803555.9971	8515668.2024
10	803452.8422	8515619.9836
11	803366.9733	8515603.0248
12	803272.1867	8515589.9978
13	803162.4360	8515554.4502
14	803081.1141	8515547.8303
15	803039.2581	8515570.6251
16	802991.9109	8515615.3567
17	802777.7692	8515749.8544
18	802734.5074	8515797.2015
19	802723.4857	8515841.7088
20	802648.0896	8515904.6446
21	802634.7466	8515954.4031
22	802549.4255	8516057.6161
23	802378.2030	8516161.2400
24	802384.0358	8516205.8865
25	802398.6203	8516245.8949
26	802389.1138	8516288.0683
27	802431.2113	8516420.1277
28	802433.3793	8516609.1565
29	802457.5255	8516696.4805
30	802448.5726	8516785.4805
31	802559.5022	8516980.0874



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

DIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

GCH/jer

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGALFirmado digitalmente por ESPINOZA
ROJAS Jimi Alfredo FAU
20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.03.2020 18:57:49 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

San Borja, 11 de Marzo del 2020

INFORME N° 000037-2020-DSFL-JER/MC

A : **GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA**
Director de Catastro y Saneamiento Físico Legal

De : **JIMI ALFREDO ESPINOZA ROJAS**
Arqueólogo de la DSFL

Asunto : ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DEL ROTULO DE PLANO

Referencia : Memorando N° 000298-2020-DDC- CUS/MC

Me dirijo a Ud. en relación a la Solicitud de Determinación de Viabilidad de la Protección Provisional ante afectaciones de carácter antrópico: apertura de una trocha carrozable con maquinaria, extracción de material lítico conformante de las estructuras arquitectónicas, y destrucción del camino prehispánico, del sitio arqueológico Sacsaywamanpata, ubicado en el distrito de Huarcocondo, provincia de Anta, departamento de Cusco.

I. Antecedentes

Mediante el documento de la referencia se recibió el Informe N° 000005-2020-CZSAA/MC (10ENE2020), suscrito por la Lic. Mérida Farfán Berrio, informando sobre la extracción de material lítico, afectación del camino prehispánico denominado "Camino al Chinchaysuyo", y movimiento de tierras con maquinaria del sitio arqueológico Sacsaywamanpata, ubicado en el distrito de Huarcocondo, provincia de Anta, departamento de Cusco. Dentro del informe precitado se adjunta el Informe de Inspección N° 001-2019-CZSAA-CGM-DDC CUS/MC.

De acuerdo al Informe de Inspección N° 001-2019-CZSAA-CGM-DDC CUS/MC, la Lic. Mérida Farfán Berrio, manifiesta que se realizó una inspección técnica al sitio arqueológico Sacsaywamanpata por parte del personal de la DDC Cusco, el día 20DIC2019, y se constató que el área cultural viene siendo afectada por la extracción de material lítico, destrucción del camino prehispánico y movimiento de tierras con maquinaria, vulnerando su integridad e intangibilidad, lo que conlleva a una destrucción sistemática.

En concordancia con el artículo 6.4, de la Directiva N° 03-2018-VMPCIC/MC, se recibieron los Informes N° 000005-2020-CZSAA/MC e Informe de Inspección N° 001-2019-CZSAA-CGM-DDC CUS/MC, elaborados por la Lic. Mérida Farfán Berrio, arqueóloga de la DDC-Cusco, de acuerdo a su ámbito funcional, lo que se condice con artículo 99° del Reglamento de la ley N°28296.

Al respecto, la Lic. Mérida Farfán Berrio, arqueóloga de la DDC-Cusco, informa lo siguiente:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Sobre el MAP "Sitio Arqueológico Sacsaywamanpata", habiéndose realizado la inspección técnica, por personal de la DDC-Cusco el día 09 de diciembre del 2019, se constató que el área cultural viene siendo afectada por la extracción de material lítico, destrucción del camino prehispánico y movimiento de tierras con maquinaria, vulnerando su intangibilidad, lo que conlleva a una destrucción sistemática.

Cabe señalar, que, de permitirse las afectaciones de carácter antrópico, el riesgo de pérdida será de carácter irreversible.

De acuerdo a la constatación de la DDC-Cusco, de continuar con las afectaciones señaladas, el MAP será destruido, ya que las afectaciones implican remoción del área cultural y pérdida de información que pudiese servir a investigaciones arqueológicas en la identificación de tradiciones de las etnias asentadas y desarrolladas en el área, generando perjuicio al contexto cultural.

Igualmente, la Lic. Mérida Farfán Berrio señala en su informe que el sitio arqueológico Sacsaywamanpata, se encuentra declarado como Patrimonio Cultural de la Nación, haciendo mención de presunción legal de condición cultural.

Situación Físico Legal: Revisada la información existente en la Base de Datos alfanumérica de esta Dirección, podemos decir lo siguiente:

- El sitio arqueológico Sacsaywamanpata se encuentra declarado como patrimonio cultural de la Nación mediante Resolución Directoral Nacional N° 519/INC de 24JUL2003.
- Revisado el Sistema de Información Geográfico de Arqueología SIGDA, se constata que se encuentra de manera REFERENCIAL el plano perimétrico con código PP-DA-0095-DDCCUSCO-2014, elaborado por la DDC-Cusco, el mismo que se presenta en formato físico para la determinación de la Protección Provisional.

Descripción del MAP: El sitio arqueológico Sacsaywamanpata está conformado por estructuras prehispánicas correspondientes a grupos de andenes, plataformas, murallas, recintos, camino prehispánico, etc. asociados a canteras con evidencia de elementos líticos en distintas fases de la cadena operativa, distribuidas en sus diferentes sectores:

Sector I

Ubicado al extremo Norte del Cerro Sacsaywamanpata. Este sector se caracteriza por la presencia de plataformas naturales demarcadas por muros perimétricos determinados como *ushnus*, los mismos que están asociados a secciones de muros de andenes distribuidos escalonadamente y acorde a la topografía irregular del terreno; estos se encuentran parcialmente cubiertos por la densa vegetación arbórea y arbustiva. Algunas secciones están vinculadas a grandes bloques de piedra con oquedades en forma de *machays*, evidenciándose la alteración por actividades clandestinas como las excavaciones clandestinas, la tala de árboles y la extracción de materia prima (piedras).

El lado Noroeste del sitio arqueológico, muestra una pendiente moderada colindante con la carretera que conecta a la comunidad de Chaquepay, donde existe la mayor evidencia de muros de andén, vistas en secciones cuyos paramentos están cubiertos por helechos y musgos. Además de raíces de árboles de eucalipto y otras plantas. El



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

tipo de aparejo de los muros es rústico, unidos con mortero de barro, el tamaño de los bloques líticos, varía de medianos a grandes y no presentan trabajo de cantería. Todo el sector está cubierto por densos bosques de eucalipto, los mismos que han destrozado muchas de las estructuras prehispánicas.

El lado Noroeste del sector, presenta una pendiente empinada y espacios llanos, donde existen amplios terrenos de cultivo, asociados a estructuras que se evidencian a nivel de superficie. Siendo una de las más sobresalientes la base de una gran muralla que recorre transversalmente una parte del sector, en dirección Oeste – Este, hacia una depresión natural, con una longitud de 140.00 m. aprox. y un ancho de 0.50 m. El mismo que separa terrenos que actualmente son utilizados como chacras, cuya superficie presenta fragmentos de cerámica correspondiente a los periodos Intermedio Tardío y Horizonte Tardío.

Sector II

Se ubica en la parte media o central del sitio arqueológico, sector que incluye a una pequeña lomada rocosa denominada Sacsaywaman, caracterizada por la existencia de diferentes canteras de roca andesita, explotadas desde épocas prehispánicas donde aún se evidencian bloques líticos en pleno trabajo de cantería. Este sector también presenta algunos segmentos de muros prehispánicos conformantes de estructuras que posiblemente fueron viviendas, como también muros de contención emplazadas de acuerdo a la morfología del terreno. La gran vegetación arbórea y arbustiva ha cubierto gran cantidad de las evidencias arqueológicas.

Sector III

Este sector se ubica en el lado Sur del Cerro Sacsaywamanpata, sus laderas presentan pendientes escarpadas que actualmente son explotadas por concesiones mineras no metálicas, las cuales vienen afectando paulatinamente el sitio arqueológico. El extremo Este del sector, está vinculado al trazo del camino prehispánico en dirección a la zona de Chinchero, encontrándose en regular estado de conservación y siendo reutilizado en la actualidad. El camino se desplaza de forma recta y en un espacio de poca pendiente, mostrando segmentos de calzada empedrada de regular tamaño, así como escalinatas, muros de contención y de retención. Con un ancho de 2.00 m. aprox. Otro aspecto importante en este sector es la existencia de muros de andén que se encuentran cerca de las canteras de extracción de material lítico, las mismas que están expuestas a ser destruidas de no tomarse acciones inmediatas. Se evidencia también secciones de muros perimetrales de grandes espacios, las mismas que presentan afloramientos rocosos. El extremo Oeste del sector, corresponde al área más explotada de la cantera en la actualidad, en cuya parte superior existe una cruz que es venerada por los comuneros y canteros en diferentes festividades.

Filiación cronológica: La Lic. Mérida Farfán Berrio, infiere que el sitio arqueológico, según sus características y material cultural, estaría asociado al Periodo Intermedio Tardío y Horizonte Tardío.

Ubicación del Sitio: Políticamente el monumento está ubicado en el distrito de Huarocondo, provincia de Anta, departamento de Cusco.

De la afectación: De acuerdo a lo manifestado en el Informe N° 000005-2020-CZSAA/MC y el Informe de Inspección N° 001-2019-CZSAA-CGM-DDC CUS/MC, elaborado por la Lic. Mérida Farfán Berrio, se constata que el monumento viene siendo destruido, ya que las afectaciones implican remoción del área cultural y pérdida de

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

información que pudiese servir a investigaciones arqueológicas, en la identificación de tradiciones de las etnias asentadas y desarrolladas en el área, generando un perjuicio al contexto cultural.

Estado de conservación: De acuerdo al Lic. Mérida Farfán Berrio, el sitio arqueológico presenta un estado de conservación regular pues, si bien conserva parte de la arquitectura (muros de recintos, andenes y camino prehispánico), el factor antrópico (minería no metálica, extracción de material lítico, huaqueo, apertura de trochas, etc.) y medio ambiental (interperismo y precipitación pluvial) han perjudicado notablemente su conservación.

Delimitación: De acuerdo a las recomendaciones fundamentadas en el Informe de Inspección N° 001-2019-CZSAA-CGM-DDC CUS/MC y al cuadro de datos técnicos propuesto en dicho informe, y con el plano perimétrico elaborado por la DDC – Cusco con código **PP-DA-0095-DDCCUSCO-2014**, correspondiente al sitio arqueológico Sacsaywamanpata, se presenta para la Determinación de Protección Provisional:

Cuadro de Datos Técnicos

Datum: WGS84

Proyección: UTM

Zona UTM: 18 Sur

Coordenadas de referencia: 802751.12 E; 8516368.62 N.

Área: 1052967.7397 m² (105.297 ha)

Perímetro: 4857.155 m

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Cuadro de Datos Técnicos
MAP Sacsaywamanpata

VERTICE	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	802712.8883	8517125.3109
2	803042.8965	8517167.2605
3	803196.9090	8516466.9710
4	802983.0667	8516392.8784
5	803160.0712	8516105.8250
6	803318.2941	8516069.9262
7	803529.8434	8515874.1956
8	803624.4494	8515722.1836
9	803555.9971	8515668.2024
10	803452.8422	8515619.9836
11	803366.9733	8515603.0248
12	803272.1867	8515589.9978
13	803162.4360	8515554.4502
14	803081.1141	8515547.8303
15	803039.2581	8515570.6251
16	802991.9109	8515615.3567
17	802777.7692	8515749.8544
18	802734.5074	8515797.2015
19	802723.4857	8515841.7088
20	802648.0896	8515904.6446
21	802634.7466	8515954.4031
22	802549.4255	8516057.6161
23	802378.2030	8516161.2400
24	802384.0358	8516205.8865
25	802398.6203	8516245.8949
26	802389.1138	8516288.0683
27	802431.2113	8516420.1277
28	802433.3793	8516609.1565
29	802457.5255	8516696.4805
30	802448.5726	8516785.4805
31	802559.5022	8516980.0874



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

DIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Se recomienda solicitar a la DGPA determinar la Protección Provisional del monumento arqueológico prehispánico Sacsaywamanpata, ubicado en el distrito de Huaroscondo, provincia Anta, departamento de Cusco, en base a los fundamentos expresados en el Informe de Inspección 001-2019-CZSAA-CGM-DDC CUS/MC elaborado por la Lic. Mérida Farfán Berrio con RNA N° CF-9835 arqueóloga de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

**INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD DE DETERMINACIÓN DE LA PROTECCIÓN
PROVISIONAL DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO
SITIO ARQUEOLOGICO DE SAQSAYWAMANPATA**

INFORME DE INSPECCION N° 001 - 2019-CZSAA-CGM- DDC CUS/MC

INSPECTOR (apellidos y nombres)	Mérida Farfán Berrio				
R.N.A. N°	CF: 9835				
DEPENDENCIA A LA QUE CORRESPONDE	COORDINACIÓN DE ZONAS Y SITIOS ARQUEOLOGICOS DE LA PROVINCIA DE ANTA				
FECHA DE INSPECCIÓN	DÍA	MES	AÑO	HORA DE INICIO:	10: 00 am
	20	12	2019	HORA DE CULMINACIÓN:	16: 00 pm
FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME TÉCNICO	09	01	2020	FIRMA	

I. DATOS GENERALES DEL OBJETO DE PROTECCION PROVISIONAL

UBICACIÓN GENERAL DEL BIEN INMUEBLE PREHISPANICO	
Departamento:	Cusco
Provincia:	Anta
Distrito / Localidad	Huarocondo /Saqsaywamanpata
Comunidad	Urinsaya Collana
Coordenadas (s) referencial (es)	ZONA GEOGRAFICA 18L E: 0802751.121 N: 8516368.623
Acceso / vías:	El acceso al Sitio Arqueológico de Sacsaywamanpata, mediante la carretera Cusco-Anta-Huarocondo con un recorrido de 35km aprox. llegando al poblado de Huarocondo de cuya plaza principal se parte en dirección Norte hacia el sitio arqueológico que se encuentra a 1.00 km de recorrido aprox.

II. EVALUACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES PREHISPÁNICOS PARA EFECTOS DE DETERMINAR SU PROTECCIÓN PROVISIONAL

2.1 Valoración Cultural

INFORMACION BASICA				
N°	Componentes			Descripción
		Si	No	
1.1	Arquitectura	x		Estructuras prehispánicas de aparejo rustico.
1.2	Cerámica	x		
1.3	Lítico	x		
1.4	Óseo	x		
1.5	Malacológico			

1.6	Otros Materiales y/o Evidencias de Actividad Humana		x	
INFORMACION COMPLEMENTARIA				
a)	Clasificación del MAP	Sitio arqueológico.		
b)	Descripción del MAP	<p>El sitio arqueológico de Sacsaywamanpata, está conformado por estructuras prehispánicas correspondientes a grupos de andenes, plataformas, murallas, recintos, camino prehispánico, etc. Asociadas a canteras con evidencia de elementos líticos en proceso de trabajo, distribuidas en sus diferentes sectores:</p> <p>Sector I.-</p> <p>Ubicado al extremo Norte del cerro Sacsaywamanpata. La cima de este sector se caracteriza por la presencia de plataformas naturales demarcadas por muros perimétricos determinados como ushnus, las mismas que están asociadas a secciones de muros de andenes distribuidas escalonadamente y acorde al relieve irregular del terreno, estas se encuentran totalmente cubiertas por la densa vegetación arbórea y arbustiva. Algunas secciones están vinculadas a grandes bloques de piedras cuyas oquedades fueron utilizados como cuevas funerarias, encontrándose totalmente disturbadas por actividades clandestinas como el huaqueo, tala de árboles y extracción de materia prima (piedras).</p> <p>El lado Noroeste del sitio arqueológico, muestra una pendiente moderada colindante con la carretera que conecta a la comunidad de Chaquepay, donde existe la mayor evidencia de muros de andén, vistas en secciones cuyos paramentos están cubiertos por helechos y musgos. Además de raíces de árboles de eucalipto y otras plantas. El tipo de aparejo de los muros son rústicos unidos con mortero de barro, el tamaño de los bloques líticos, varían de medianos a grandes y no presentan trabajo de cantería. Todo el sector está cubierto por densos bosques de eucalipto las mismas que han destrozado muchas de las estructuras prehispánicas.</p> <p>El lado Noroeste del sector, presenta una pendiente empinada y espacios llanos, donde existen amplios terrenos de cultivo, asociados a estructuras que se evidencian a nivel de superficie. Siendo una de las más sobresalientes la base de una gran muralla que recorre transversalmente una parte del sector, en dirección Oeste – Este, hacia una depresión natural, con una longitud de 140.00 m. aprox. y un ancho de 0.50m. la misma que separa terrenos que actualmente son utilizados como chacras, cuya superficie presenta fragmentos de cerámica correspondientes al periodo del Intermedio Tardío al Horizonte Tardío.</p> <p>Sector II.-</p> <p>Se ubica en la parte media o central del sitio arqueológico, sector que incluye a una pequeña lomada rocosa denominada Sacsaywaman, caracterizada por la existencia de diferentes canteras de roca andesita, explotadas desde épocas prehispánicas donde aún se evidencian bloques líticos en pleno trabajo de</p>		

cantería. Este sector también presenta algunos segmentos de muros prehispánicos conformantes de estructuras que posiblemente fueron viviendas, como también muros de contención emplazadas de acuerdo a la morfología del terreno. La gran vegetación arbórea y arbustiva ha cubierto gran cantidad de las evidencias arqueológicas.

Sector III.-

Este sector se ubica en el lado sur del cerro Sacsaywamanpata, sus laderas presentan pendientes escarpadas que actualmente son explotadas por concesiones mineras no metálicas, las cuales vienen afectando paulatinamente el sitio arqueológico. El extremo Este del sector, está vinculado al trazo del camino prehispánico en dirección Este hacia la zona de Chinchero, se encuentra en regular estado de conservación y es reutilizado en la actualidad. El camino se desplaza de forma recta y en un espacio de poca pendiente, mostrando segmentos de calzada empedrada de regular tamaño, así como escalinatas, muros de contención y de retención. Con un ancho de 2.00 m. aprox. Otro aspecto importante en este sector es la existencia de muros de andén que se encuentran cerca de las canteras de extracción de material lítico. Las mismas que están expuestas a ser destruidas de no tomarse acciones inmediatas. Se evidencia también secciones de muros perimetrales de grandes espacios las mismas que presentan afloramientos rocosos.

El extremo Oeste del sector, corresponde al área más explotada de la cantera en la actualidad, en cuya parte superior existe una cruz que es venerada por los comuneros y canteros en diferentes festividades.

2.2 Vulnerabilidad (Marcar con una "X" y desarrollar según Corresponda):

INFORMACION BASICA					
	Afectación				Descripción
	Si	No	Verificada	posible	
Agentes Antrópicos	x			x	El S. A. se encuentra vulnerable debido a la apertura de un acceso y/o trocha carrozable con la finalidad de extracción de elementos líticos conformantes del S. A; Una de las principales afectaciones al sitio arqueológico de Sacsaywamanpata es la extracción de material lítico de las canteras que se encuentran dentro del mismo contexto arqueológico y espacial. Donde se construyeron trochas clandestinas de acceso hacia la parte superior las mismas que son aprovechadas para el transporte de los árboles talados.
Factores naturales	x			x	Por filtración de agua al núcleo de los muros de recintos, andenes y camino prehispánico producto de fuerte precipitación pluvial.
INFORMACION COMPLEMENTARIA					

Preservación	Su estado de preservación es regular. Parte de los muros de los recintos, andenes, y camino prehispánico se encuentran colapsados. El factor ambiental ha perjudicado las estructuras.
Fragilidad	El MAP está propenso debido a que actualmente está siendo utilizado como cantera ilegal por parte de los pobladores aledaños, para la construcción de cimientos de sus viviendas.

3 Modalidad de delimitación provisional (Marcar con una "x" la categoría de bien)

	1. Bien Inmueble prehispánico declarado como integrante del Patrimonio Cultural de la Nación con propuesta de delimitación en proceso de aprobación
	2. Bien inmueble prehispánico declarado, pero sin propuesta de delimitación, bien inmueble prehispánico no declarado, amparado por la presunción legal de su condición cultural

III. CONCLUSION

El bien del sitio arqueológico de Saqasaywamanpata, ubicado en el Distrito de Huarcocondo, Provincia de Anta, Departamento del Cusco tiene como propuesta de delimitación provisional para un área de **1052967.7397 m² (105.297 Has.) perímetro 4857.155 m.l. (105.297 ha)** corresponde a un sitio arqueológico con evidencia de material cultural de data prehispánica a nivel superficial representado por estructuras arquitectónicas; por el patrón arquitectónico que presenta dicho sitio se puede asumir que corresponde a los periodos Intermedio Tardío y Horizonte Tardío. Se presenta la propuesta de protección provisional a raíz de que este sitio se encuentra vulnerable debido a la afectación por factores antrópicos por la apertura de trocha carrozable para extracción de elementos líticos conformantes de las estructuras arquitectónicas ubicadas en el sitio y, por factores naturales por filtración de agua producto de precipitación pluvial, el cual genera como consecuencia el colapsamiento de los muros.

El bien presunto califica para la protección provisional:

Si	No
X	

IV. RECOMENDACIONES

a. PLANTEAMIENTO DE LA POLIGONAL DE PROTECCION PROVISIONAL

a.1 Monumento arqueológico prehispánico

Cuadro de Coordenada

CUADRO DE COORDENADAS SITIO ARQUEOLOGICO SACSAYWAMANPATA						
HITO	LADO	COORDENADAS WGS 84		ANGULO	AZIMUT	DISTANCIA
Nº	DESDE- HASTA	ESTE	NORTE	INTERNO	NORTE	METROS
1	1-2	802712.8883	8517125.3109	143°48'36.8"	82°45'20"	332.664
2	2-3	803042.8965	8517167.2605	95°09'32.5"	167°35'48"	717.025
3	3-4	803196.9090	8516466.9710	96°42'24.8"	250°53'23"	226.315
4	4-5	802983.0667	8516392.8784	282°32'55.5"	148°20'27"	337.239
5	5-6	803160.0712	8516105.8250	225°33'27.6"	102°46'60"	162.244
6	6-7	803318.2941	8516069.9262	150°00'27.1"	132°46'33"	288.208
7	7-8	803529.8434	8515874.1956	164°40'19.9"	148°6'13"	179.047
8	8-9	803624.4494	8515722.1836	96°21'45.6"	231°44'27"	87.176
9	9-10	803555.9971	8515668.2024	166°47'39.1"	244°56'48"	113.868
10	10-11	803452.8422	8515619.9836	166°07'7.1"	258°49'41"	87.527
11	11-12	803366.9733	8515603.0248	176°39'12.7"	262°10'28"	95.678
12	12-13	803272.1867	8515589.9978	190°07'17.0"	252°3'11"	115.364
13	13-14	803162.4360	8515554.4502	166°42'25.1"	265°20'46"	81.591
14	14-15	803081.1141	8515547.8303	146°46'24.3"	298°34'22"	47.661
15	15-16	803039.2581	8515570.6251	165°11'59.7"	313°22'22"	65.136
16	16-17	802991.9109	8515615.3567	191°14'27.1"	302°7'55"	252.876
17	17-18	802777.7692	8515749.8544	164°33'1.7"	317°34'54"	64.135
18	18-19	802734.5074	8515797.2015	151°29'25.2"	346°5'28"	45.852
19	19-20	802723.4857	8515841.7088	216°14'17.8"	309°51'11"	98.211
20	20-21	802648.0896	8515904.6446	144°51'50.2"	344°59'20"	51.516
21	21-22	802634.7466	8515954.4031	204°34'4.3"	320°25'16"	133.913
22	22-23	802549.4255	8516057.6161	199°14'19.7"	301°10'56"	200.138
23	23-24	802378.2030	8516161.2400	113°44'21.1"	7°26'35"	45.026
24	24-25	802384.0358	8516205.8865	167°24'52.1"	20°1'43"	42.584
25	25-26	802398.6203	8516245.8949	212°43'54.3"	347°17'49"	43.232
26	26-27	802389.1138	8516288.0683	149°36'57.0"	17°40'52"	138.607
27	27-28	802431.2113	8516420.1277	197°01'26.5"	0°39'26"	189.041
28	28-29	802433.3793	8516609.1565	165°12'0.9"	15°27'25"	90.601
29	29-30	802457.5255	8516696.4805	201°12'4.2"	354°15'20"	89.449
30	30-31	802448.5726	8516785.4805	144°34'18.2"	29°41'2"	224.003
31	31-1	802559.5022	8516980.0874	163°07'5.3"	46°33'57"	211.228

Nº de plano (de ser el caso 1):

01 plano (D-A) 0095) (coordinación de Catastro y Saneamiento Físico Legal.
02 plano (P.02) (fuente Proyecto Qhapaq Ñan)

a.2 Elemento Arqueológico Aislado

COORDENADA CENTRAL UTM WGS84	ALTITUD
E: 0802751.121. N: 8516368.623	3505.085 M.S.N.M

b. MEDIDAS PROVISIONALES RECOMENDADAS (Marcar con una "x" y desarrollar según corresponda):

MEDIDA	REFERENCIA
- Paralización y/o cese de la afectación.	X
- Desmontaje.	

- Apuntalamiento.		x
- Incautación		
- Señalización		x
- Retiro de estructuras temporales, maquinarias, herramientas, elementos y/o accesorios		

V. REGISTRO FOTOGRAFICO

Las fotos deberán mostrar lo indicado en la valoración cultural (debe observarse de manera evidente la condición de sitio arqueológico del bien)



Imagen 01. Vista panorámica del S.A. Saqsaywamanpata, tomada del lado Este



Imagen 02. Vista panorámica del S.A. Saqsaywamanpata, cantera inka a 100 metros del camino prehispánico que se dirige a la Laguna de Huayllarqocha.



Imagen 03. Vista panorámica de la población desde el S.A. Saqsaywamanpata.



Imagen 04: camino prehispánico que se dirige a la Laguna de Huayllarqocha en regular estado de conservación.



Imagen 05: vista lateral del Sitio Arqueológico de Saqsaywamapata, a unos metros abajo se visualiza vehículos que trasladan el material piedra preparada, al lado lateral bifurca el camino prehispánico.



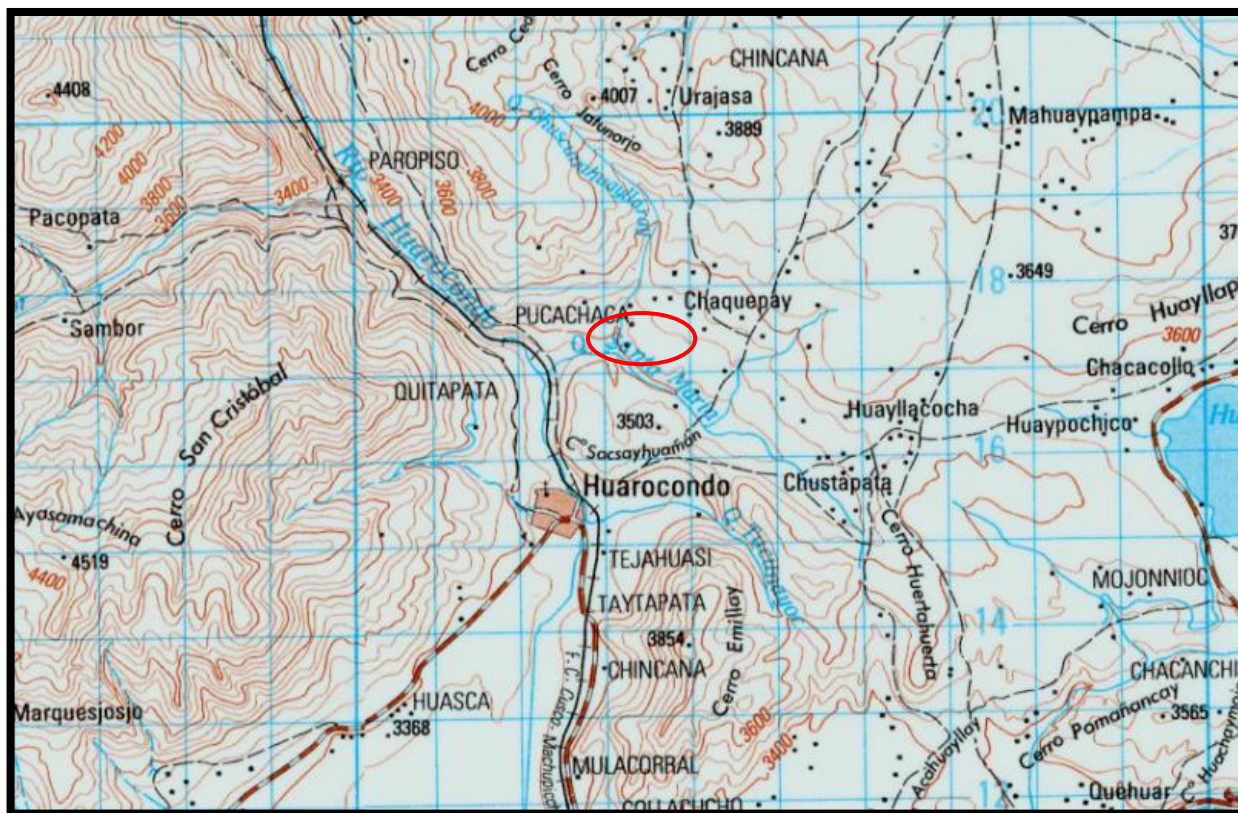
Imagen 06: véase la cantera inca donde se efectua la limpieza y retiro de arbustos.



Imagen 07: presencia de elementos líticos tallados, en la cantera inca – Sitio Arqueológico de Saqsaywamapata.

Croquis

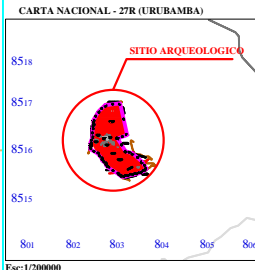
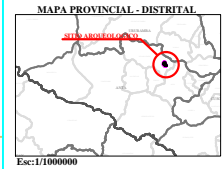
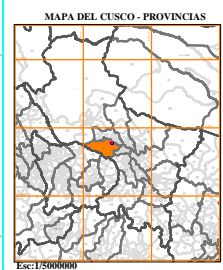
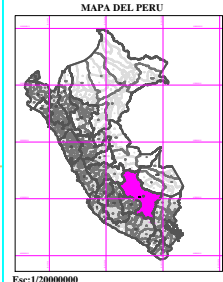
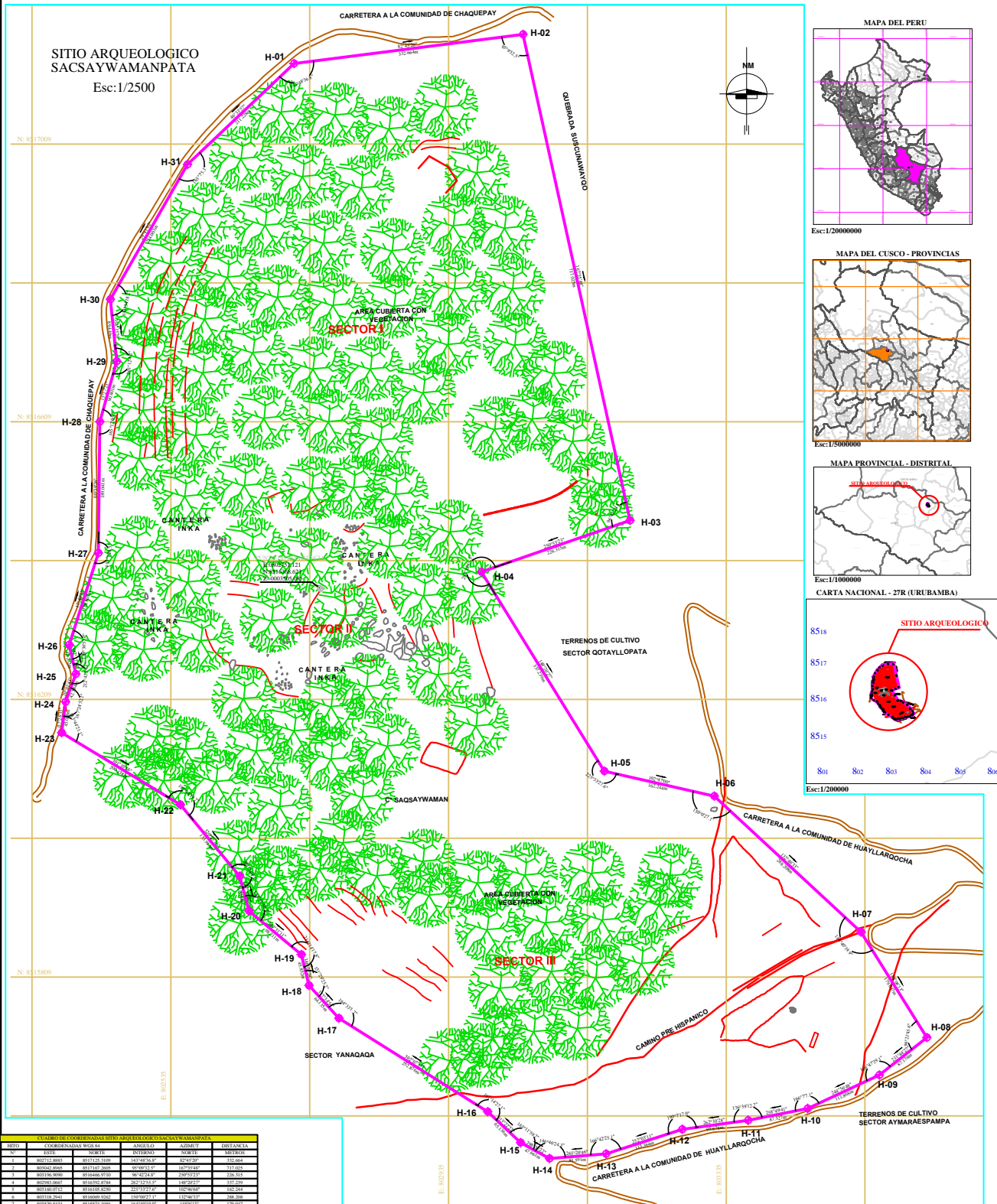
Ubicación Sitio Arqueológico.



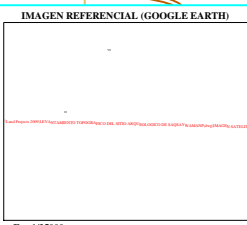
Se adjunta planos.

SITIO ARQUEOLOGICO SACSAYWAMANPATA

Esc: 1/2500



CUADRO DE COORDENADAS DEL PERIMETRO DEL SITIO ARQUEOLOGICO SACSAYWAMANPATA				
ORDEN	COORDENADAS NORDE	ORDEN	COORDENADAS ESTE	ORDEN
1	8516.981	801.12	8516.981	801.12
2	8516.981	801.12	8516.981	801.12
3	8516.981	801.12	8516.981	801.12
4	8516.981	801.12	8516.981	801.12
5	8516.981	801.12	8516.981	801.12
6	8516.981	801.12	8516.981	801.12
7	8516.981	801.12	8516.981	801.12
8	8516.981	801.12	8516.981	801.12
9	8516.981	801.12	8516.981	801.12
10	8516.981	801.12	8516.981	801.12
11	8516.981	801.12	8516.981	801.12
12	8516.981	801.12	8516.981	801.12
13	8516.981	801.12	8516.981	801.12
14	8516.981	801.12	8516.981	801.12
15	8516.981	801.12	8516.981	801.12
16	8516.981	801.12	8516.981	801.12
17	8516.981	801.12	8516.981	801.12
18	8516.981	801.12	8516.981	801.12
19	8516.981	801.12	8516.981	801.12
20	8516.981	801.12	8516.981	801.12
21	8516.981	801.12	8516.981	801.12
22	8516.981	801.12	8516.981	801.12
23	8516.981	801.12	8516.981	801.12
24	8516.981	801.12	8516.981	801.12
25	8516.981	801.12	8516.981	801.12
26	8516.981	801.12	8516.981	801.12
27	8516.981	801.12	8516.981	801.12
28	8516.981	801.12	8516.981	801.12
29	8516.981	801.12	8516.981	801.12
30	8516.981	801.12	8516.981	801.12
31	8516.981	801.12	8516.981	801.12
32	8516.981	801.12	8516.981	801.12
33	8516.981	801.12	8516.981	801.12
34	8516.981	801.12	8516.981	801.12
35	8516.981	801.12	8516.981	801.12
36	8516.981	801.12	8516.981	801.12
37	8516.981	801.12	8516.981	801.12
38	8516.981	801.12	8516.981	801.12
39	8516.981	801.12	8516.981	801.12
40	8516.981	801.12	8516.981	801.12
41	8516.981	801.12	8516.981	801.12
42	8516.981	801.12	8516.981	801.12
43	8516.981	801.12	8516.981	801.12
44	8516.981	801.12	8516.981	801.12
45	8516.981	801.12	8516.981	801.12
46	8516.981	801.12	8516.981	801.12
47	8516.981	801.12	8516.981	801.12
48	8516.981	801.12	8516.981	801.12
49	8516.981	801.12	8516.981	801.12
50	8516.981	801.12	8516.981	801.12



Plano perimetrico: SITIO ARQUEOLOGICO SACSAYWAMANPATA

Diseño: DCC
 Autor: E. RICARDO RUIZ CARO VILLAGARCIA
 Revisión: DCC
 Autor: CARLOS DELGADO GONZALEZ
 Revisión: DCC
 Autor: MARCO DEL PEZO BENAVIDES
 Revisión: DCC
 Autor: FRIDDA C. MARTINEZ CAMPO
 Revisión: DCC
 Autor: EUSEBIA ANNA HUACHACA PERALTA
 Revisión: DCC

Fecha de actualización: 2014-08-20
 Escala: 1/2500
 Formato: A3
 Tipo: 1/2500
 Fecha: 18/08/2014

Coordenadas de Centro y Sembradura: Pto. Uruco

DA 0095